



19

RESOLUCION No. **1684** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-06-03-2016 y su publicación en la página Web"

EL GERENTE DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, en el Manual de Contratación MN-BS-02 Versión 6, adoptado mediante Resolución 1844 de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución No. 1528 del 31 de mayo de 2016, se ordeno la apertura del proceso de selección abreviada modalidad Subasta Inversa Presencial SU-06-03-2016 cuyo objeto es "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
2. Que el día tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó el comité evaluador el día 7 de junio de 2016.
3. Que a la Convocatoria Pública del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa Presencial, presentó propuesta el siguiente oferente dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso:
 - **UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2016**, Representante **JOSE JEFFERSON RODRIGUEZ BRICEÑO**.
4. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como único oferente hábil y que cumplía con la ficha técnica la **UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2016**, Representante **JOSE JEFFERSON RODRIGUEZ BRICEÑO**.
5. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el día 9 de junio de 2016, para que fuera conocido por el proponente interesado, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado.
6. Que durante el plazo fijado en la cronología del proceso, no se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

1 de 3

CA



19

RESOLUCION No. **1684** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-06-03-2016 y su publicación en la página Web"

7. Que el día dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 am), se constituyó Audiencia de apertura de propuesta económica de único oferente habilitado y que cumplía con la ficha técnica, en la cual se hizo presente además de los funcionarios de la Gobernación de Arauca y contratistas o profesionales contratados competentes para la realización de la misma, el proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2016**, Representante **JOSE JEFFERSON RODRIGUEZ BRICEÑO**, con el fin de verificar que el valor de la propuesta económica presentada por éste fuese igual o inferior al valor del presupuesto oficial estimado para el proceso, en cumplimiento de lo ordenado en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que de la anterior audiencia se concluyó una vez analizados las cifras por el comité técnico evaluador que el valor de la oferta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2016**, Representante **JOSE JEFFERSON RODRIGUEZ BRICEÑO**, es inferior al valor del presupuesto oficial, esto es la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE (\$ 8.671.798.463,20)**, no siendo considerado artificialmente bajo, por lo tanto es válida la oferta presentada por este proponente recomendándose entonces adjudicar el contrato al mencionado oferente.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2016**, Representante **JOSE JEFFERSON RODRIGUEZ BRICEÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.796.393 de Arauca, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa Presencial SU-06-03-2016, cuyo objeto es la "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE (\$ 8.671.798.463,20)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en el pliego de condiciones del proceso.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

2 de 3

CA



RESOLUCION No. 1684 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-06-03-2016 y su publicación en la página Web"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 16 JUN 2016


EDGAR ALFONSO CADEÑA DIAZ
Gerente de Contratación.

Proyectó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado
Massiel Vivas Mejía
Profesional de Apoyo

